



LA SERENA, 16 NOV 2012

DECRETO N° 3488/12

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

La Ordenanza de Subvenciones y Aportes Municipales aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639 de fecha 5 de mayo de 2009; La solicitud de subvención 13 de agosto de 2012 efectuada por la Organización Social de Trabajadoras de Casa ANECAP; Acta de la "Comisión Evaluación Solicitud de Subvenciones", de 4 de octubre de 2012; Certificado de fecha 18 de octubre de 2012, del Secretario Municipal, que da cuenta del Acuerdo del Concejo Comunal de La Serena, adoptado en Sesión Ordinaria N° 882 de fecha 10 de octubre de 2012; Certificado de fecha 16 de octubre de 2012 del Secretario Municipal en el que da cuenta que la institución se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; Certificado de Vigencia y Directorio emitido por el Secretario Municipal, de fecha 16 de octubre de 2012; Carta N° 474 del 25 de octubre de 2012 del Secretario Municipal; Decreto Alcaldicio N° 3354/12 de 07 de noviembre de 2012 que aprueba subvención a la Organización de Trabajadoras de Casa ANECAP; lo dispuesto en el texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades propias de mi cargo,

**DECRETO :**

- 1.- **APRUÉBESE** Convenio suscrito con fecha 8 de noviembre de 2012, entre la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, RUT N° 65.018.887-K, Representado por su presidente doña **TANIA JANE PUELLES CARMONA**, Cédula de Identidad **14.111.111**, y **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAUL SALDIVAR AUGER**, mediante el cual se otorga a dicha organización, una subvención del \$500.000.-, para la adquisición de pasajes quienes participaran en una jornada de trabajo en la Ciudad de Coyhaique, desde el 17 al 21 de enero de 2013.
- 2.- **IMPUTACION PRESUPUESTARIA:** "215-24-01-999-001 Transferencias Corrientes al Sector Privado, Otras Transferencias al Sector Privado, Subvenciones y Fondos Concursables. Área de Gestión 4-13-13 Programas Sociales, Subvenciones, Subvenciones".

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**ALEJANDRO PIZARRO TOBAR**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Interesados
  - Dirección de Administración y Finanzas
  - Sr. Bernardo Salinas Maya -ITO.
  - Contraloría Interna
  - Departamento de Finanzas
  - Secretaría Municipal
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- APT/LMV/RM/CDO.-



## CONVENIO

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

### ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP

En La Serena a 8 de noviembre de 2012, entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.040.100-2, representada por su Alcalde don RAUL SALDIVAR AUGER, chilena, Profesor de Estado, Cédula Nacional de Identidad . . . . ., ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, en adelante "La Municipalidad"; y por la otra, la **ORGANIZACIÓN SOCIAL DE TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**, RUT N° 65.018.887-K, representado por doña TANIA JANE PUELLES CARMONA, Cédula nacional de identidad . . . . ., ambos con domicilio en . . . . ., se ha acordado suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** El Concejo Comunal de La Serena, aprobó en sesión ordinaria N° 882 de fecha 10 de octubre de 2012, una subvención de \$500.000.- en beneficio a la Organización Social de Trabajadoras de Casa ANECAP, la que se refrendó con la dictación del Decreto Alcaldicio N° 3354/12 de fecha 07 de noviembre de 2012.

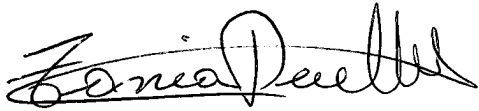
**SEGUNDO** En cumplimiento de dicho acuerdo el Alcalde de La Serena don RAUL SALDIVAR AUGER, otorga a la Organización Social de Trabajadoras de Casa ANECAP, una subvención de \$500.000.-

**TERCERO:** Por su parte la Organización Social de Trabajadoras de Casa ANECAP, se compromete a destinar el total de los fondos para la adquisición de pasajes para participar en jornada de trabajo en la ciudad de Coyhaique, desde el 17 al 21 de enero del 2013, debiendo rendir cuenta de la inversión ante la Dirección de Control Interno Municipal, de acuerdo al artículo 14 de la Ordenanza sobre Subvenciones y Aportes de la Municipalidad de La Serena, aprobada por Decreto Alcaldicio N° 1639/09 de 5 de mayo de 2009.

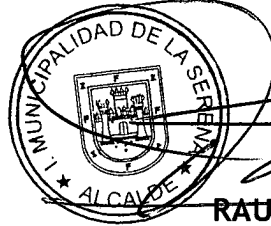
**CUARTO:** La coordinación y supervisión de las obligaciones señaladas en el presente convenio será responsabilidad de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**QUINTO:** La Organización Social de Trabajadoras de Casa ANECAP, se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias con el N° 517 del 24 de diciembre de 2009, y en el Libro de Registro de Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Ilustre Municipalidad de La Serena bajo el N° 1850 de fecha 17 de noviembre de 2009, además su directiva se encuentra vigente, inscrita con el N° 4437 del 4 de abril de 2012.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



**TANIA JANE PUELLES CARMONA  
ORGANIZACIÓN SOCIAL DE  
TRABAJADORAS DE CASA ANECAP**



**RAUL SALDIVAR AUGER  
ALCALDE DE LA SERENA**



**LUCIANO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

Distribución:

- Interesado
  - Departamento de Administración y Finanzas
  - Departamento de Finanzas
  - Dideco - ITO.
  - Contraloría Interna
  - Asesoría Jurídica
  - Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/CAO.-
- 